# RESOLUCIÓN No. 0306

## Fecha (01 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Por la cual se ordena la Adjudicación de la Licitación Pública No. LP 06 de 2023

**EL ALCALDE MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las funciones conferidas en la aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, requiere **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN POR INUNDACIÓN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL CUNE, DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía municipal de Villeta Cundinamarca expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. LP 06 de 2023, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN POR INUNDACIÓN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL CUNE, DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA**".

Que dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que esta contratación por su naturaleza no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas, la Entidad adelantó el presente proceso de selección por **LICITACIÓN PÚBLICA.**

Que el 17 de julio de 2023, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. LP 06 de 2023.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es, del 18 de julio al 01 de agosto de 2023.



**Dirección:** Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
**Teléfonos:** (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
**Correo electrónico**: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

# RESOLUCIÓN No. 0306

## Fecha (01 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Que, dentro del término establecido se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas a través de formulario de respuestas No. 1, y debidamente publicado en el Secop II el día 02 de agosto de 2023.

Que el plazo para manifestar interés en limitar el proceso de selección a Mipymes venció 01 de agosto de 2023.

Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para limitar el proceso a Mipymes, presentaron solicitud de limitación a MIPYME TERRITORIAL, con domicilio en el municipio de Villeta, Cundinamarca, los siguientes interesados:

- **ACRUX ARQUITECTURA S.A.S.,** con Nit. 901.501.626-9, representada legalmente por NELSON ARTURO ORTIZ AMÉZQUITA identificado con C.C. No. 79.950.295

- **TOPOCONSTRUCTORES S.A.S.** con Nit. 900.947.600-9, representada legalmente por JOSÉ EDWIN BUSTOS BONILLA identificado con C.C. No. 80.280.226

- **JASI INGENIERIA S.A.S.**, con Nit. 901.652.357-1, representada legalmente por JO´SE ORDOÑEZ AMAYA identificado con C.C. No. 80.281.545

Que, una vez revisada la documentación enviada por los interesados, en aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se establece que es procedente **LIMITAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 06 DE 2023, A MYPIMES TERRITORIALES** con domicilio en el municipio de Villeta, Cundinamarca.

Que la Secretaría de Hacienda municipal expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar el proceso Licitación Pública No. LP 06 de 2023: **2023000515 del 12 de julio de 2023**, por un valor total de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., ($390.162.279,00).**

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de la licitación pública se ordenó mediante la Resolución No. **0260** del 02 de agosto de 2023, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Que, dentro del término previsto, no se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.



**Dirección:** Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
**Teléfonos:** (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
**Correo electrónico**: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

# RESOLUCIÓN No. 0306

## Fecha (01 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Que el día 17 de agosto de 2023, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de licitación pública No. LP 06 de 2023 recibiendo tres propuestas, así:

| No. | OFERENTE | ENTREGA |
|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO OBRAS JR - 2023 | 16/08/2023 9:55 PM |
| 2 | NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA | 16/08/2023 7:45 PM |

Que mediante memorando de fecha 17 de agosto de 2023, el Alcalde Municipal designó el Comité Evaluador para la verificación de la propuesta presentada en el presente proceso de Selección.

Que, surtidas la Evaluación jurídica, técnica, financiera, se efectuó el traslado de los informes jurídicos, técnicos, financieros por el termino de cinco (5) días hábiles conforme con lo dispuesto en el pliego de condiciones, término que trascurrido los días 18 al 28 de agosto de 2023, informes que fueron publicados en el Portal Único de Contratación –SECOP II el 18 de agosto de 2023.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso un proponente subsanó su ofrecimiento.

Que de acuerdo con la subsanación presentada, el consolidado de evaluación del proponente publicado en el SECOP II el día 08 de mayo de 2023, quedó de la siguiente manera, y obteniendo el siguiente puntaje:

| No. DE OFERTAS | OFERENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN ECONÓMICA | PUNTAJE PONDERABLE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO OBRAS JR - 2023 | No se evaluó. Proponente no acreditó domicilio en Villeta | No se evaluó. Proponente no acreditó domicilio en Villeta | No se evaluó. Proponente no acreditó domicilio en Villeta | No se evaluó. Proponente no acreditó domicilio en Villeta | No se evaluó. Proponente no acreditó domicilio en Villeta |
| 2 | NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA | Cumple | Cumple | No cumple | Sin verificar | |

Que el 24 de agosto de 2023, el oferente CONSORCIO OBRAS JR - 2023 observó el informe de evaluación en el sentido de cuestionar la limitación a MiPymes territoriales.

Qu la entidad profirió formulario de respuesta a observaciones el cual fue publicado el 29 de agosto de 2023.



**Dirección:** Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
**Teléfonos:** (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
**Correo electrónico**: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

# RESOLUCIÓN No. 0306

## Fecha (01 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

Que de acuerdo con la subsanación presentada, el consolidado de evaluación del proponente publicado en el SECOP II el día 29 de agosto de 2023, quedó de la siguiente manera, y obteniendo el siguiente puntaje:

| No. DE OFERTAS | OFERENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN ECONÓMICA | PUNTAJE PONDERABLE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO OBRAS JR - 2023 | No se evaluó. Proponente no acreditó domicilio en Villeta | No se evaluó. Proponente no acreditó domicilio en Villeta | No se evaluó. Proponente no acreditó domicilio en Villeta | No se evaluó. Proponente no acreditó domicilio en Villeta | No se evaluó. Proponente no acreditó domicilio en Villeta |
| 2 | NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 39 |

Que el día 31 de agosto de 2023, se realizó audiencia de apertura de sobre económico y adjudicación del presente proceso de selección.

Que una vez realizada la verificación de la propuesta económica se estableció el siguiente consolidado de evaluación:

| No. DE OFERTAS | OFERENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN ECONÓMICA | PUNTAJE PONDERABLE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO OBRAS JR - 2023 | No se evaluó. Proponente no acreditó domicilio en Villeta | No se evaluó. Proponente no acreditó domicilio en Villeta | No se evaluó. Proponente no acreditó domicilio en Villeta | No se evaluó. Proponente no acreditó domicilio en Villeta | No se evaluó. Proponente no acreditó domicilio en Villeta |
| 2 | NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 98,75 |

Que, en virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente **NELSON ARTURO ORTIZ AMÉZQUITA**, con C.C. No. **79.950.295,** cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el puntaje indicado anteriormente, se procederá a adjudicar el presente proceso por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 390.157.575,62) INCLUIDO IVA,** y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Que teniendo en cuenta la recomendación del comité evaluador, la entidad procederá a decidir el presente proceso de selección de conformidad con el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto,



**Dirección:** Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
**Teléfonos:** (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
**Correo electrónico**: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

# RESOLUCIÓN No. 0306

## Fecha (01 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar la adjudicación del proceso de Licitación Pública No. LP 06 de 2023, cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN POR INUNDACIÓN A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL CUNE, DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA**, al proponente **NELSON ARTURO ORTIZ AMÉZQUITA,** con C.C. No. **79.950.295,** hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 390.157.575,62) INCLUIDO IVA**, y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: **NOTIFÍQUESE**: El presente acto administrativo al adjudicatario por la plataforma Secop II.

**ARTÍCULO TERCERO**: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de notificación y contra el mismo no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO**: Publíquese en la página del SECOP II (www.contratos.gov.co).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villeta Cundinamarca a los

**----ORIGINAL FIRMADO---**
**FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA**
**ALCALDE MUNICIPAL**

| FUNCIONARIO O ASESOR | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectado por | Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Consejo Legal S.A.S: | | |
| Revisado por | Christian Quirley Sierra Aranguren- Abogado Oficina de Contratación | | |
| Aprobado por | Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Abogado Asesor del Despacho | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal | | | |



**Dirección:** Palacio Municipal calle 4 # 5 – 61
**Teléfonos:** (031) 8444746 – 8444874 – 8445479 Ext. 110
**Correo electrónico**: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co